



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 014-2015-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 014-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 14 de abril de 2015, las 12h00. **VISTOS.-** 1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el día 7 de abril de 2015, a las 15h05 un escrito que contiene una denuncia de la Ing. Mariana de Jesús Sigüenza Barreno, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, por una presunta infracción electoral cometida por el Responsable del Manejo Económico de la organización política Partido Social Cristiano, Lista 6 para la dignidad de Asambleísta por la provincia de Chimborazo, con el referido documento se adjuntaron noventa y seis (96) fojas de anexos. 2. Secretaría General asignó a la causa el número 014-2015-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado con fecha 08 de abril de 2015, se remitió el expediente a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. 3. La causa No. 014-2015-TCE ingresó al Despacho el día 8 de abril de 2015, a las 14h27, en ciento un (101) fojas. **PRIMERO:** Al tenor de lo previsto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 70 número 5 y 13; 72 incisos tercero y cuarto; 249 a 259, 275 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, por reunir los requisitos de ley, tomo conocimiento de la presente causa, admito a trámite la denuncia y, en tal virtud dispongo: **SEGUNDO: 2.1** Cítese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: Al señor Jorge Pilco Pilco, Responsable del manejo económico de la organización política Partido Social Cristiano, Lista 6 para la dignidad de Asambleísta provinciales por Chimborazo, en la dirección señalada en el escrito de denuncia, esto es: parroquia Cicalpa, cantón Colta, provincia de Chimborazo, calles 2 de Agosto 14-69 y Almagro. **2.2** Acompañese fotocopia de la denuncia presentada por la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo. **TERCERO:** Se señala para el día viernes 24 de abril de 2015, a las 09h00, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, ubicada en la calle Colón 25-18 y Orozco, en la ciudad de Riobamba. **CUARTO: 4.1** La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **4.2** Se previene al presunto Infractor que de no comparecer el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, ésta se llevará a cabo en rebeldía. En caso de que el supuesto Infractor no cuente con un



DESPACHO
DRA. PATRICIA ZAMBRANO



abogado particular, se le asignará una Defensora o Defensor Público para que asuma su defensa en caso de requerirlo. **4.3** Se advierte al presunto Infractor la obligación de señalar correo electrónico para futuras notificaciones. Con el fin de garantizar el debido proceso, por Secretaría General se le asigna la casilla contencioso electoral número 018. **4.4** Las pruebas de cargo y de descargo, las partes procesales las presentarán en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Ibídem. **4.5** El expediente de la causa No. 014-2015-TCE, se encuentra a disposición de las Partes procesales, en la Secretaría Relatora del Despacho. **QUINTO:** Notifíquese con el contenido del presente Auto: **5.1** A la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, en el correo electrónico victorios@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral No. 013, que se le asigna a través de Secretaría General. Por esta ocasión a la denunciante se le notifica también en su despacho ubicado en la ciudad de Riobamba. Téngase en cuenta la autorización de la denunciante conferida al asesor jurídico institucional, Dr. Víctor Manuel Ríos. **5.2** Al Defensor Público Provincial de Chimborazo, para que designe una Defensora o Defensor Público, que comparezca y asuma la defensa del presunto Infractor, en caso de requerirlo en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el día fijado en el presente Auto, adjúntesele copia fotostática del expediente de la causa No. 014-2015-TCE. **SEXTO:** Oficiése: **6.1** A la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, para que brinde las facilidades necesarias para la instalación de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **6.2** Al Defensor Público General, para que se garantice la colaboración de la Defensoría Pública de la provincia de Chimborazo, en la diligencia que se efectuará en la fecha señalada en el presente Auto. **6.3** Al señor Comandante Provincial de Policía de la provincia de Chimborazo para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice el orden público durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **SÉPTIMO:** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **OCTAVO:** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE" F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora

